

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2018

Por la que se aprueba el **modelo de PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 7291

04/10/2018

RESOLUCIÓN

A fin de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación para la celebración mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de los **contratos de suministro de bienes informáticos**, ésta ha optado por elaborar un modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a los referidos expedientes de contratación.

El modelo de pliego ha sido informado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 10 de julio de 2018, número de informe 168.

De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias, se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde la aprobación de modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el modelo de pliegos para los **contratos de suministro de bienes informáticos** cuyo texto figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- La utilización por este órgano de contratación de este modelo en la elaboración del pliego particular de cada expediente exime a dicho pliego particular de la necesidad del informe jurídico previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

TERCERO.- El modelo de pliego deberá ser utilizado en los expedientes de contratación que se inicien con posterioridad a su aprobación.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente modelo de pliego en el perfil del contratante.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO


Edo.: Isaac Pola Alonso